

municipal de Ronda para agregación posterior al de Arriate (Málaga), y de incorporación de oficio del municipio de Arriate al de Ronda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 670/1963, de 14 de marzo, sobre construcción de la casa-cuartel en El Cerro de Andévalo (Huelva) para la Guardia Civil.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada» de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en El Cerro de Andévalo (Huelva), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Conforme a lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» número ciento noventa y siete, que establece el régimen de «viviendas de renta limitada», hecho extensivo a la Guardia Civil por Orden de la Presidencia del Gobierno de uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se autoriza a este último Departamento para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda la operación oportuna para la construcción de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia Civil en El Cerro de Andévalo (Huelva), con presupuesto total de un millón ochenta y seis mil doscientas noventa y tres pesetas con setenta y nueve céntimos, ajustándose al proyecto formalizado por el Organismo técnico correspondiente de la Dirección General de aquel Cuerpo, y en la ejecución de cuyas obras se aplicará el procedimiento de subasta pública que prevé el artículo cuarenta y nueve de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que sustituye la redacción del capítulo quinto de la de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once.

Artículo segundo.—De la cantidad indicada en el artículo anterior el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin interés alguno, la cantidad de novecientas setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, de cuyo anticipo se resarcirá en cincuenta anualidades, a razón de diecinueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas con veintinueve céntimos a partir del año mil novecientos sesenta y tres inclusive, con cargo a la consignación figurada para construcción de cuarteles del Cuerpo mencionado en los Presupuestos Generales del Estado, y el Ayuntamiento aportará la cantidad de ciento ochenta mil seiscientos veintinueve pesetas con treinta y ocho céntimos para ayuda de las obras.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 671/1963, de 14 de marzo, sobre terminación del edificio de dependencias oficiales para el 23 Tercio, en Pamplona (capital), de la Guardia Civil.

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de la Guardia Civil para la terminación de las obras del edificio de dependencias oficiales para el veintitrés Tercio de dicho Cuerpo en Pamplona (capital), y apreciándose que en el mismo

se han cumplido los requisitos legales, oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de terminación del edificio de dependencias oficiales para el veintitrés Tercio de la Guardia Civil en Pamplona (capital), por un importe de diez millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, cuyo gasto se autoriza con imputación a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: tres millones quinientas mil pesetas con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y dos, tres millones quinientas mil pesetas con cargo al Presupuesto de mil novecientos sesenta y tres, con aplicación para ambos de la partida figurada en el apartado a) del capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración seiscientos once-trescientos siete de la sección dieciséis, y tres millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos con cargo al Presupuesto de 1964, que se aplicará a la misma titulación o a la que recoja este concepto en este ejercicio.

Artículo segundo.—La ejecución de estas obras se continuará por adjudicación directa por el Servicio Militar de Construcciones, en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres y Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requieran la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta de la obra del Plan 1962, «Urbanización de la calle del Falangista Cedron», en Fonsagrada.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 8 de los corrientes se anuncia por segunda vez la subasta de la obra del Plan 1962, «Urbanización de la calle del Falangista Cedron», en Fonsagrada.

El plazo de ejecución de dicha obra es de doce meses.

El presupuesto de contrata, 566.763,34 pesetas.

La fianza provisional, a constituir en la Caja General de Depósitos o en la forma que establece la Ley de 22 de diciembre de 1960, 11.335,70 pesetas; la definitiva, el doble de la provisional.

El plazo de presentación de proposiciones, que se ajustaran al modelo inserto al final de este anuncio, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» cerrándose el mismo a las trece horas del último de aquéllos. Dicha presentación se hará en la Secretaría de esta Comisión, radicante en el Palacio Provincial.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en el Gobierno Civil de la provincia a las trece horas del siguiente día hábil al que finalice el de su presentación.

Las demás condiciones generales y específicas por las que se regirá esta subasta se hallan contenidas en el meritado «Boletín Oficial» de la provincia del 8 de los corrientes.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos que integran el proyecto técnico, que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la obra, de conformidad con los antedichos documentos y demás obligaciones figuradas en el anuncio de subasta, por la cantidad de (póngase en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Lugo, 20 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente Eduardo del Río Iglesia.—El Secretario, E. Costas Sánchez.—1.609.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 672/1963, de 28 de marzo, por el que se declaran de urgente ejecución, a los efectos de expropiación forzosa, las obras del «Canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el barranco de Tejeda y la Boca del Túnel, en la cuenca del mismo nombre», del abastecimiento de agua a Las Palmas de Gran Canaria.

Por Orden ministerial de diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de aguas a Las Palmas de Gran Canaria. Octavo canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el Barranco de Tejeda y la Boca del Túnel, en la cuenca del mismo nombre», por su presupuesto de contrata de ocho millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con veintiocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente por la ejecución de las obras por el sistema de subasta, habiéndose cumplido en la tramitación los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ejecución, a los efectos de aplicación del procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las obras del «Canal de conducción y recogida de aguas públicas discontinuas entre el barranco de Tejeda y la Boca del Túnel en la cuenca del mismo nombre, de abastecimiento de aguas a Las Palmas de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 673/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la ejecución mediante subasta, de las obras de «Revocación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de subasta pública las obras de «Renovación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación mediante subasta pública de las obras de «Renovación de vías y mejora de su trazado» en el puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto aprobado en veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seis millones setenta y dos mil ciento nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos, queda imputado a los fondos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones cien mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón novecientas setenta y dos mil ciento nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 674/1963, de 28 de marzo, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del proyecto número 10 del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto número diez del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas veintidós mil setecientas sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto número diez del «Plan general del regadío de Lorca, casa-administración, viviendas de encargados, abastecimiento de agua para viviendas, teléfono y suministro de agua a la estación de desentramamiento en el embalse de Valdeinfierno (Murcia)», por concierto directo, por su presupuesto de dos millones quinientas veintidós mil setecientas sesenta y nueve pesetas noventa y nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 675/1963, de 28 de marzo, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de mejora de la carretera de la cantera de caliza de la fábrica de cemento de Villanueva del Río».

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de mejora de la carretera de cantera de caliza, fábrica de cemento de Villanueva del Río (Sevilla)», por su presupuesto de contrata de dos millones novecientas ochenta mil sesenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos.